

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, FEBRERO 01 DE 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 306 /**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) Los Decretos DAEM N° 311 del 30.12.1999.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

- A) APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 01.02.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Doña MARIA TERESA RIVAS PINTO, R.U.T. N° [REDACTED] ENCARGADA BIBLIOTECA PERIFERICA TRUPAN con 25 horas cronológicas, que modifica Clausulas CUARTA Y QUINTA del Contrato de Trabajo suscrita por las partes, que dice relación a la jornada de trabajo que a contar del 01.01.2016, será de 38 horas cronológicas semanales con un incremento en la remuneración Bruta mensual de un 34.21 %, respectivamente.
- B) IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-

  
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

Jafa/GEPL/AHHV/hog.-  
